

Caja de Compensación Familiar de Caldas Confa

**Manual de Convivencia
Jardín Infantil Confa
Asunción - Versalles**

Caja de Compensación Familiar de Caldas Confa

Manual de Convivencia Jardín Infantil Confa Asunción - Versalles

Preámbulo

El Jardín Infantil Confa, en sus sedes de La Asunción y Versalles, acogiéndose a lo establecido por la Ley General de Educación 115 de 1994, que en su Artículo 87 reza: *"Los Establecimientos Educativos tendrán un Reglamento o Pacto de Convivencia, en el cual se definirán los derechos y obligaciones de los estudiantes"*, ha elaborado este Pacto de Convivencia, que contiene un conjunto de principios rectores formativos, que permiten la creación de hábitos fundamentales para la convivencia social de la comunidad educativa de esta institución.

Las normas que lo soportan están consagradas en la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 1, 41, 44, 52, 67; en la Ley General de Educación Ley 115 de febrero de 1994 en sus artículos del 5 al 18; en la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), Decreto 1075 de 2015, Decreto 1421 Agosto 2017, ley 2216 de junio de 2022 y las demás normas concordantes, que las modifiquen o adicionen.

Principios que rigen este manual

Este manual se basa en los principios de dignidad humana, equidad, transparencia, reciprocidad, legalidad y reciprocidad los cuales soportan la imagen Institucional Confa.

Objetivo

Fomentar relaciones de sana convivencia entre la familia y la institución educativa, fortaleciendo el compromiso y la participación activa y solidaria en el proceso de formación infantil.

En el desarrollo de este objetivo se da a conocer el Manual de Convivencia del Jardín Infantil de Confa a la comunidad educativa usuaria, con el fin de que sus miembros den cumplimiento a los deberes, derechos y normas institucionales.

Misión

El Jardín Infantil Confa es una institución de carácter privado, sin ánimo de lucro, la cual ofrece una formación integral e incluyente a la población de primera infancia en edades de 2 a 4 años, en los grados de Parvulario, Prejardín y Jardín; con un énfasis humanístico, fomentando su labor en la formación de valores, el desarrollo de habilidades de pensamiento y de interacción social.

Visión

En el 2025 el Jardín Infantil Confa será una institución educativa reconocida por la calidad y la excelencia en los procesos pedagógicos, brindando una educación integral e incluyente, basada en experiencias significativas, que favorecen el desarrollo de habilidades de comprensión y construcción, manipulación y exploración, construcción de identidad e interacciones; privilegiando la interacción social, la resolución de problemas, el cuidado del medio ambiente, la participación y el liderazgo.

Proceso de inscripción

El ingreso al preescolar Confa no está sujeto a ningún tipo de prueba de admisión, examen psicológico, de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, género y condición física o mental.

Cada año se activa el proceso de inscripción para los nuevos estudiantes a través de la página web www.confa.co.

Tarifas

Las tarifas para matrícula y pensión se establecen según la categoría de afiliación a la Caja de Compensación Familiar de Caldas. Así mismo el incremento se aplicará según la resolución de tarifas emitida por el Ministerio de Educación Nacional cada año. Estas son socializadas al consejo directivo antes del proceso de matrícula.

Perfil del estudiante de educación confa

Los estudiantes serán formados para:

- » Ser creativos, curiosos, propositivos e innovadores.
- » Adquirir identidad y autonomía.
- » Desarrollar la capacidad de expresarse, relacionarse y comunicarse.
- » Evidenciar en sus acciones los valores de respeto, tolerancia, solidaridad y sana convivencia.
- » Ser observadores, que experimenten y exploren el medio en el cual se desenvuelven.

Derechos y deberes

Derechos de los estudiantes del Jardín Infantil Confa

- » A la vida, a la integridad física, a la salud, a la cultura, a la recreación, a la libre expresión, a todos los derechos naturales y los señalados por la Constitución política nacional.
- » A ser tratado con respeto y tolerancia por todas las personas que integran la comunidad educativa.
- » A recibir una formación integral (física, intelectual y afectiva).
- » A ser apoyado para superar las dificultades y a ser valorado gradualmente en forma integral en los procesos de aprendizaje.
- » A recibir una atención integral y oportuna frente a aspectos de aprendizaje y/o socioemocionales que inciden en el desarrollo integral del niño.
- » A que las faltas sean corregidas oportunamente con respeto y apoyadas en hechos concretos.

- » A expresar libremente los deseos y opiniones y que éstos sean respetados.

Deberes de los estudiantes del Jardín Infantil Confa

- » Demostrar actitudes de respeto, tanto físico como verbal, hacia todas las personas que le rodean y en especial, a las que integran la comunidad educativa.
- » Aplicar normas de urbanidad, aseo y orden en los espacios institucionales.
- » Cuidar los muebles, decoraciones, útiles de trabajo, materiales didácticos que están dispuestos para el servicio de todos.
- » Responder con la ayuda de los padres, por los daños causados intencionalmente a los muebles, materiales y demás elementos de la institución o de los compañeros.
- » Respetar las normas y acuerdos establecidos acorde al sitio en que se encuentre.

Juntos contribuyendo en la práctica constante de estos principios fortalecemos en los niños su capacidad de reconocimiento y sentido social.

Derechos del padre de familia, acudiente o cuidador

- » A elegir y ser elegido en acción democrática para representar a la comunidad de padres del Jardín Infantil Confa en el Consejo Directivo, Consejo Padres y Comité de Convivencia; organismos que se constituyen con el fin de promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo y elevar los resultados de calidad del servicio, así como servir de mediador en la solución de los problemas individuales y colectivas de los menores.
- » Participar en la elaboración y puesta en marcha de propuestas tendientes al mejoramiento de la formación integral de los estudiantes y al fomento de actividades que promuevan en los padres de familia el ejercicio responsable de crianza, cuidado y protección de los hijos y el afianzamiento de relaciones tolerantes y armoniosas entre los miembros de la familia y de la comunidad educativa. (Artículos 38 y 67 de la Constitución Política; Ley 1098 de 2006 - Artículo 39; Artículo 7 de la Ley 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015).
- » Recibir información oportuna acerca del proceso de desarrollo integral de sus hijos, así mismo de actividades institucionales como horarios, cronograma, normas que regulan el funcionamiento general del jardín infantil,

citaciones individuales, programación de actividades institucionales, reuniones de padres, suspensión de actividades pedagógicas u otras.

- » Ser atendidos de forma respetuosa y diligente por las docentes, directivas y demás personal del jardín infantil, en los horarios acordados previamente y que no interfiera con el normal funcionamiento de la institución.
- » Renovar o no la matrícula de su hijo anualmente.
- » Participar en las diferentes actividades programadas por la institución.
- » Solicitar el observador del estudiante o el certificado de escolaridad cuando lo requiera, siempre y cuando se esté a paz y salvo con la institución por todo concepto, dichos documentos tienen estipuladas unos tiempos de entrega (5 días hábiles para el entrega del observador del estudiante y 3 días hábiles para la entrega de certificados) y un costo.
- » Expresar libremente a la(s) persona(s) a quienes competía, inquietudes, desacuerdos y sugerencias con actitud delicada y respetuosa, utilizando siempre el conducto regular: Docente, Coordinadora, Líder del área de Educación, Gerente de Servicios Sociales, Director de Confa.

Los padres de familia o acudientes, al firmar el registro de la matrícula en representación de sus hijos, se comprometen con la Institución a dar cumplimiento a las directrices que señala este MANUAL (Art. 87, Ley 115 de 1994).

Deberes del parent de familia, acudiente o cuidador

- » Proporcionar a sus hijos ambientes armoniosos y estimulantes que favorezcan su sano desarrollo biopsicosocial.
- » Ambos padres o representantes legales se comprometen a firmar la matrícula, el contrato y la cesión de derechos, así como cualquier documento adicional remitido por el Jardín Infantil o la Caja de Compensación Familiar. Esta firma implica la aceptación y el cumplimiento de las normas establecidas por dicha entidad. Igualmente, acuerdan realizar esta diligencia de manera completa y oportuna para garantizar el cumplimiento de las disposiciones requeridas.
- » Realizar la reserva de cupo cada año cumpliendo con los requisitos y fechas establecidas, en caso de no hacerlo, la institución se reserva el derecho de otorgar el cupo a un nuevo estudiante.
- » Renovar la matrícula de su hijo anualmente, cumpliendo con los requerimientos establecidos, así mismo realizar el pago acorde a la categoría de carné de afiliación a Confa en el momento de la legalización de la misma.

- » Cancelar en el momento de la matrícula el valor correspondiente al concepto de matrícula según la categoría de afiliación vigente.
- » Cancelar el valor de la pensión dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes en el sitio que el jardín Infantil Confa disponga para tal fin; de lo contrario, el padre de familia o acudiente se hará acreedor a las acciones legales y jurídicas a que haya lugar. Lo anterior atendiendo a las normas generales establecidas en el contrato de matrícula, el cual es firmado por los padres de familia al momento de la legalización de la misma.
- » Aceptar y apoyar las exigencias y disposiciones establecidas por el Jardín Infantil.
- » Velar por la permanente asistencia de los niños.
- » Notificar a la docente la razón justificada de la no asistencia del estudiante.
- » Asistir cumplidamente a las citaciones individuales con la docente y el área de Psicología, entrega de informes, talleres para padres de familia y otras actividades que se programen institucionalmente. En caso de inasistencia a la entrega de informes se deberá solicitar una nueva cita con la docente.
- » Acompañar a su hijo a cumplir con las tareas asignadas.
- » Los padres o representantes legales asumirán plena responsabilidad por cualquier daño causado por sus hijos, ya sea dentro de las instalaciones de Confa o en sus perímetros cercanos, cuando estos hechos puedan comprometer la imagen de la corporación. Esta responsabilidad incluye los daños ocasionados a personas naturales o jurídicas. Asimismo, los padres o representantes legales liberan de toda responsabilidad a la Caja de Compensación Familiar de Caldas - Confa, asumiendo ellos exclusivamente la obligación de responder por las consecuencias legales y económicas derivadas de dichos actos.
- » Responder por los daños causados por su hijo a enseres, recursos físicos y materiales del jardín infantil, los cuales deberá reponer físicamente o asumir los costos de su reparación.
- » Cumplir con el horario establecido por la institución para la entrada y salida de los estudiantes, teniendo en cuenta el "Protocolo para recibir y entregar los estudiantes del preescolar" (anexo de este anual)
- » Informar a la docente si requiere retirar al estudiante de la institución antes de culminar la jornada escolar.
- » Solicitar el retiro del estudiante por la página web de confa, cuando por algún motivo no se requieran los servicios del jardín Infantil.
- » Informar en caso de retiro del estudiante en qué institución será matriculado para continuar su proceso educativo.
- » Practicar las buenas normas de aseo y presentación personal de sus hijos, esto incluye: baño, arreglo de uñas, uso del

uniforme completo y limpio.

- » Cumplir los requisitos y decisiones establecidos por la institución para ingresar al Jardín Infantil y durante su permanencia.
- » Cumplir con las directrices establecidas por los diferentes profesionales que requiera su hijo para su desarrollo cognitivo, físico y emocional.
- » Cumplir las directrices, normas y/o requerimientos dadas por la institución para las diferentes actividades programadas.
- » Dirigirse de manera respetuosa a los docentes y personal administrativo en el momento que requiera realizar alguna solicitud, reclamo o sugerencia.
- » Contratar si lo requiere, el transporte escolar de manera independiente, verificando la legalidad del mismo, así como el cumplimiento de los horarios del jardín infantil.
- » Ser responsables y comprometidos con la educación de sus hijos.
- » Ser colaboradores activos y comprometidos con el desarrollo del proyecto educativo propuesto por la institución.
- » Ser modelo para sus hijos en aspectos éticos, morales, sociales y fomentar en ellos, valores que les permitan interactuar en armonía con los demás.
- » Marcar las prendas y objetos personales de sus hijos, dado que el Jardín Infantil no se hará responsable por el deterioro o pérdida, si éstas no se encuentran marcadas.

Los padres de familia, acudientes o cuidadores son miembros activos de la Institución; por lo tanto, al cumplir con los deberes y velar por los derechos, están favoreciendo positivamente la labor educativa que realiza el Jardín Infantil Confa

con sus hijos.

Faltas y acciones de mejoramiento

Faltas de los estudiantes

- » Agredir por medios físicos o verbales a cualquier persona de la comunidad educativa o de la Caja de Compensación Familiar.
- » Dañar de manera intencional materiales y/o pertenencias de la institución o de sus compañeros.
- » No cumplir con los acuerdos establecidos en el salón de la clase y en la institución.
- » Llevar a casa implementos del jardín o de sus compañeros de manera intencionada.

Faltas de los padres

- » Faltar al respeto o agredir por medios físicos o verbales a cualquier persona de la comunidad educativa.
- » Incumplir reiterativamente con los compromisos, deberes y obligaciones contraídas con la Institución.
- » Retardos consecutivos de su hijo tanto en la hora de entrada como de salida, sin causa justificada.
- » Enviar a su hijo a la Institución con inadecuada presentación personal, aseo o en condiciones de enfermedad que ponga en riesgo su integridad y la de los demás.
- » No cumplir con las directrices, normas y/o requerimientos dadas por la institución para las diferentes actividades programadas.
- » Asumir comportamientos o expresiones que atenten contra la integridad y buen nombre de los integrantes de la comunidad educativa.
- » Incumplir con lo contemplado en el contrato de matrícula y el manual de convivencia.
- » No acatar las recomendaciones efectuadas por la institución en caso de que su hijo requiera atención profesional para su desarrollo integral.

- » No respetar la diversidad, condiciones personales y familiares de los miembros de la comunidad educativa.

El incurir en estas faltas o incumplir con los deberes establecidos en este manual, se registrará en los informes valorativos, y será objeto de estudio para otorgar el cupo para el año siguiente.

Procedimiento en caso de faltas

El siguiente procedimiento orienta el tratamiento y superación de faltas o incumplimiento de los deberes tanto de los alumnos como de los padres de familia. En cada caso, las partes implicadas podrán hacer uso de su derecho de defensa y se les garantiza el debido proceso en los términos contemplados por la Constitución Política de Colombia y demás leyes aplicables.

- La coordinadora contactará directamente a las personas implicadas en la situación, problema o conflicto a resolver, con el fin de exponer los hechos que lo suscitaron.
- Una vez escuchadas las partes y aclarados los hechos de acuerdo a sus declaraciones o interacciones, la coordinadora con apoyo del personal docente, analizarán en conjunto las circunstancias, ahondando en sus causas. En caso de requerirse, se realizará citación a los padres de familia de los estudiantes implicados, para establecer los respectivos acuerdos y compromisos de solución y no repetición.
- Una vez adoptados los acuerdos y compromisos tendientes a superar la problemática y la no repetición de la misma, se dejará constancia escrita en un documento o acta, donde además se definirán los mecanismos y plazos de seguimiento, control y resultados, los cuales se realizarán ante la coordinadora del servicio.
- En virtud de la gravedad o la disposición de los implicados, se someterá la situación particular a instancias superiores conforme al orden jerárquico establecido por Confa, en los siguientes casos:
 - No llegar a acuerdos entre la docente y el padre de familia o acudiente del estudiante.

- Ser reiterativas las faltas, incumplimiento e inobservancia de los deberes descritos en el presente manual.
- Cuando las faltas o incumplimiento de los deberes por su connotación, afecten la imagen institucional o la integridad del personal o miembros de la comunidad educativa.
- Cuando las faltas interfieran el normal proceso educativo en la institución.

Para el efecto, la instancia pertinente podrá requerir de las partes en cualquier momento, la ampliación de la información o circunstancias del caso que permita ampliar el detalle de la situación, profundizar el análisis y tomar las decisiones adecuadas y necesarias para poner fin y dirimir el conflicto. Para ello, se podrán disponer y aplicar los correctivos necesarios o imponer las sanciones a que hubiere lugar, de acuerdo a los siguientes puntos:

- » Llamados de atención con copia en el observador del estudiante.
- » Amonestaciones.
- » Pérdida del cupo en la institución.
- » Remisión del caso a la autoridad competente para que conozca el caso.

En caso de la imposición de alguna de las sanciones, la misma quedará plasmada en el observador del estudiante.

Asimismo, previo análisis del caso concreto y de acuerdo a la gravedad y riesgo, Confa podrá determinar la necesidad de poner en conocimiento la situación ante las autoridades competentes (ICBF, Fiscalía, policía de Infancia y adolescencia, comisaría de familia, entre otras) para que se adelanten las investigaciones y demás acciones que sean necesarias de acuerdo a la situación particular, para lo cual hará uso de las rutas ya definidas en este manual y las que señale la ley colombiana.

e. Las decisiones tomadas por las instancias pertinentes, deberán ser comunicadas y notificadas a las partes implicadas, quienes podrán hacer uso del recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante el superior jerárquico de la instancia que adoptó dicha decisión. En el evento de que la decisión sea tomada por la máxima autoridad jerárquica, sólo procederá el recurso de reposición.

Lo anterior atendiendo al derecho constitucional del debido proceso, en el que se tiene en cuenta los procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa, logrando establecer en primera instancia la conciliación entre las partes.

Políticas Institucionales

- » En caso de que el usuario desista de usar el servicio tiene cinco días hábiles contados a partir del pago de la matrícula, para solicitar la devolución del dinero según derecho al retracto. Confa realizará la devolución del 100% del valor por los conceptos pagados.
- » Superado el término del derecho al retracto (5 días hábiles contados a partir del pago de matrícula), si el usuario desiste de usar el servicio hasta 24 horas antes de la prestación del mismo, podrá solicitar la devolución del 80% del dinero por los conceptos pagados.
- » En caso de que el usuario posterior al inicio de la prestación del servicio requiera retirar el estudiante deberá tramitar el retiro en la página www.confa.co, no tendrá derecho a devolución por los conceptos pagados y deberá encontrarse a paz y salvo en pensiones hasta el mes de solicitud de retiro del estudiante.
- » La tarifa para el pago de la matrícula se establecerá de acuerdo a la categoría del afiliado en el mes en el que se legalice la matrícula.
- » La tarifa para el pago de la pensión se establecerá de acuerdo a la categoría del afiliado en el mes facturado.
- » Cuando un estudiante deje de asistir a clases y regrese, se deberán cancelar las pensiones del mes o los meses de la inasistencia con el valor correspondiente a la categoría del afiliado.
- » Cuando se realice el retiro de un estudiante dentro del trimestre académico y el padre se encuentre en mora, no se procederá a realizar ajustes en la facturación. El usuario deberá cancelar la pensión con el valor inicialmente facturado.
- » Se hará devolución del 100% del valor cancelado por concepto de refrigerio, siempre y cuando se solicite la cancelación del servicio hasta 24 horas antes de la fecha de corte establecida.
- » Dicha solicitud debe enviarse al correo devoluciones@confa.co y sandramilena.ortega@confa.co
- » No se realizará devolución del valor de refrigerio ni será trasladado para otro día o fecha, por la no asistencia del estudiante a la institución.
- » Si se ha realizado el pago del servicio de refrigerio, y el estudiante no asiste; el padre podrá acercarse al servicio para reclamar aquellos alimentos que no sean perecederos.
- »

Medios de comunicación

La comunicación oportuna y eficaz es la base de la convivencia y el entendimiento mutuo en la comunidad educativa. Para el efecto Confa ha dispuesto de los siguientes canales. Atención personalizada a padres.

- » Envío de comunicaciones a través del correo electrónico.
- » Atención personalizada a padres.
- » Atención a través del correo electrónico preescolar@confa.co.
- » Atención telefónica 3108984387.
- » Descarga de informes de valoración pedagógica a través de la página [www.confa.co/educación/preescolar/zona preescolar](http://www.confa.co/educación/preescolar/zona-preescolar)
- » Información general del servicio a través de la página www.confa.co/educación/preescolar.

Todos los miembros de la comunidad educativa pueden hacer libremente uso del formato P.Q.R.S.F (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones) que Confa dispone como medio para facilitar la comunicación entre padres, acudientes, usuarios e institución, para ello se tienen establecidos los siguientes canales:

- » Correo electrónico servicio.alcliente@confa.co
- » Diligenciar el formato, el cual está disponible en todas las sedes de Confa y ser depositado en los buzones de sugerencias

Gobierno escolar

El Jardín Infantil Confa ha implementado el Gobierno escolar con el fin de promover el ejercicio de la democracia, sustentado en la tolerancia, el respeto por el otro y el fomento de actitudes de sana convivencia, aspectos que se deben vivenciar en las acciones que se impulsen a través de los diferentes estamentos que lo conforman.

Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el máximo órgano de participación de la comunidad educativa y de orientación pedagógica y administrativa del establecimiento, el cual tiene como objetivo principal servir como instancia directiva, permitiendo para ello la participación de la comunidad educativa en la orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Directivo está integrado por:

- » Coordinador del Jardín Infantil.
- » Un representante del Consejo de Padres.
- » Un representante del profesorado de la Institución.
- » Un representante de la Asociación de Padres de Familia.
- » Un representante del sector productivo y comercial.
- » Un representante de los exalumnos.

Funciones del Consejo Directivo:

- » Reunirse como mínimo tres veces al año.
- » Servir de organismo asesor frente a las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución respetando los niveles de autoridad de los directivos administrativos de Confa.
- » Adoptar el Manual de Convivencia y el PEI.
- » Participar en la evaluación del PEI, y aportar sugerencias para su adecuada implementación.
- » Estimular la participación de la comunidad educativa en las actividades institucionales.
- » Conocer y aprobar el incremento anual de tarifas correspondientes a los pagos que se deben efectuar, según resolución del M.E.N establecida para cada año lectivo

Consejo de Padres

El Consejo de padres es un órgano de participación de los padres de familia, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

El Consejo de Padres está integrado por:

- » Coordinador del Jardín Infantil
- » Un representante del profesorado de la Institución.
- » Mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados.

Funciones del Consejo de Padres:

- » Reunirse como mínimo tres veces al año.
- » Apoyar las actividades científicas, técnicas, artísticas y deportivas que organice el Jardín, orientadas a mejorar las habilidades de los estudiantes en las distintas áreas.
- » Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes.
- » Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- » Presentar propuestas de mejoramiento al Manual de Convivencia.

Comité de Convivencia Escolar

El Comité de convivencia escolar es un órgano de participación de los padres de familia destinado a contribuir con la formación de ciudadanos activos, promoviendo actividades de prevención, y está integrado por:

- » Coordinador del Jardín Infantil.
- » Un representante del Consejo de Padres.
- » Un representante del profesorado de la Institución.
- » El Psicólogo de la institución.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar

- » Reunirse como mínimo tres veces al año.
- » Liderar en el Jardín Infantil acciones que fomenten la sana convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- » Promover la vinculación del Jardín Infantil a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- » Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

En el Jardín Infantil de Confa se estimula la formación en valores, competencias ciudadanas y derechos humanos, propiciando una sana convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Servicios complementarios

Programa de restaurante y refrigerio

El área de alimentos y bebidas de la Caja de Compensación Familiar de Caldas - Confa, para la sede Versalles ofrece un refrigerio.

El servicio de alimentación ofrecido cumple con la normatividad vigente para la manipulación de alimentos y es un servicio al que se accede de manera voluntaria por parte del padre de familia o acudiente. En caso de acceder a él, se debe cancelar el valor establecido únicamente en las fechas programadas y en los puntos de pago autorizados por Confa.

En el evento de que el padre de familia o acudiente decida no tomar el servicio de refrigerio, será su responsabilidad suministrar los alimentos correspondientes a sus hijos estudiantes.

Actividades recreativas

Las diferentes actividades recreativas son realizadas teniendo en cuenta el plan curricular y el cronograma de trabajo establecido para el año lectivo.

De otro lado, en caso de requerirse un experto para la realización de cualquiera de los eventos culturales, la contratación es realizada bajo las políticas y lineamiento del manual de contratación adoptado por Confa.

Evaluación de talla y peso

De manera semestral se realiza una valoración de talla y peso, la cual es realizada por personal profesional del área de la salud, quienes siguen los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud con relación a las tablas de medición en talla y peso para niños en edad preescolar. Así mismo desde el servicio se tiene en cuenta los lineamientos del Manual de Contratación para ejecución de este programa, el cual no tiene costo para las familias.

En caso de detectarse que un menor esté por debajo o por encima de los estándares de normalidad en cuanto a la talla y peso, se procede a citar a los padres o acudientes para realizar una reunión donde se les informará el diagnóstico de salud de su hijo, se ofrecerá la orientación profesional y se harán sugerencias en cuanto a hábitos de alimentación y consulta nutricional.

Acompañamiento área de psicología

Desde el área de Psicología se ofrece el servicio de asesoría a padres de familia en el mejoramiento de la calidad de vida familiar, seguimiento a los diferentes procesos con los estudiantes y atención a la población con discapacidad, acompañamiento a docentes en procesos formativos. Adicionalmente se realiza el acompañamiento a toda la comunidad educativa mediante los talleres de formación para padres y/o acudientes proporcionando estrategias de atención y prevención frente a las necesidades detectadas en el jardín.

Rutas de atención

Ruta de atención integral para la convivencia escolar

Promoción

Prevención

Atención

Seguimiento

Ruta de atención desde el área de Psicología

Conocimiento de la situación

Diálogo con el estudiante sobre la situación.

Diálogo con los docentes y los padres del estudiante.

Análisis de la situación y determinación del plan de trabajo a seguir.

Compromisos y seguimiento (personal docente y padres de familia)

Registro en el observador del estudiant.e

Conocimiento de la situación

Orientación al parente de familia o cuidador.

Orientación al personal docente.

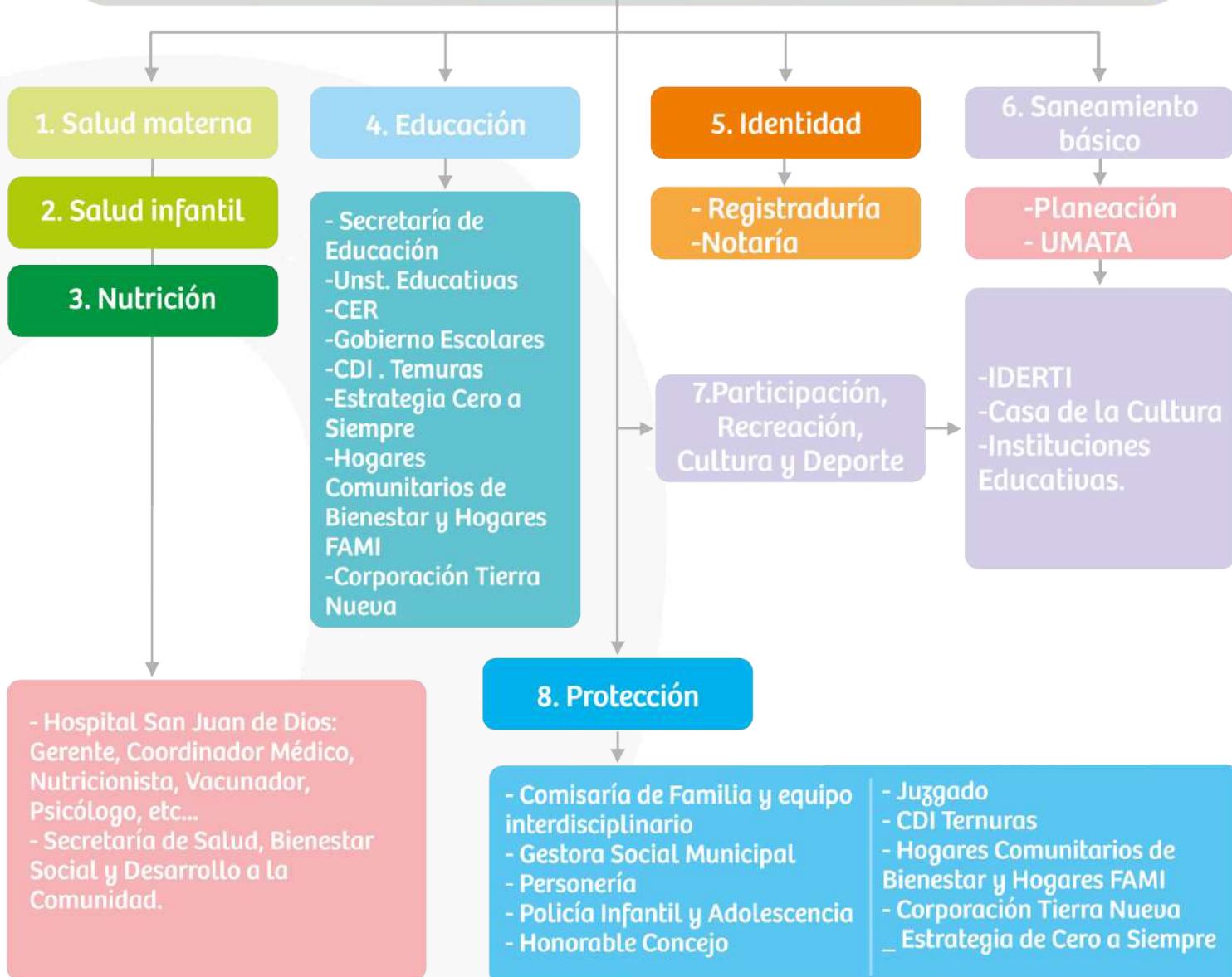
Remisión a especialistas, si es del caso.

Seguimiento al proceso del estudiante, por parte de la coordinación del preescolar.

Ruta de atención integral a víctimas de delitos sexuales



RAIPI - Ruta de atención integral a la Primera Infancia

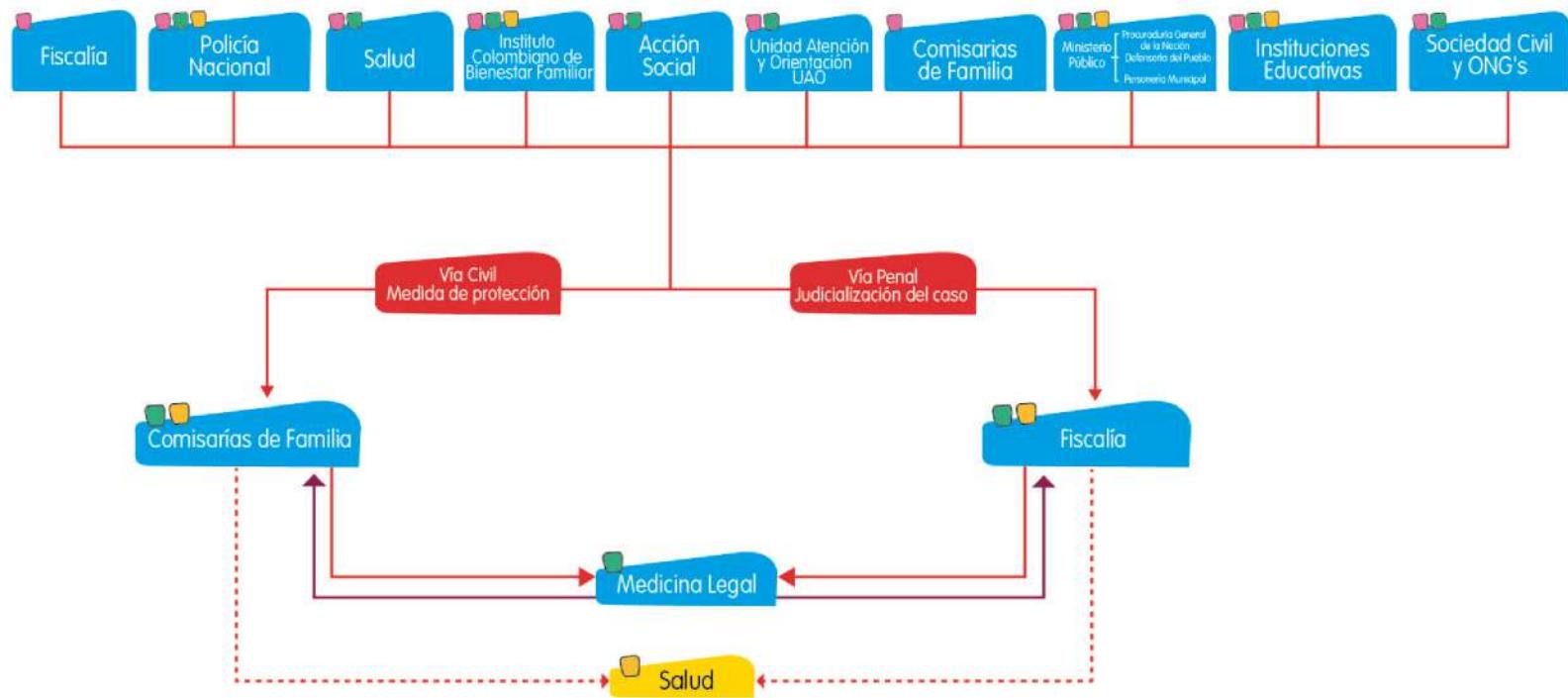


Ruta para la atención a víctimas de **Violencia Intrafamiliar**

Ministerio de la protección Social
Dirección General de Promoción social
República de Colombia

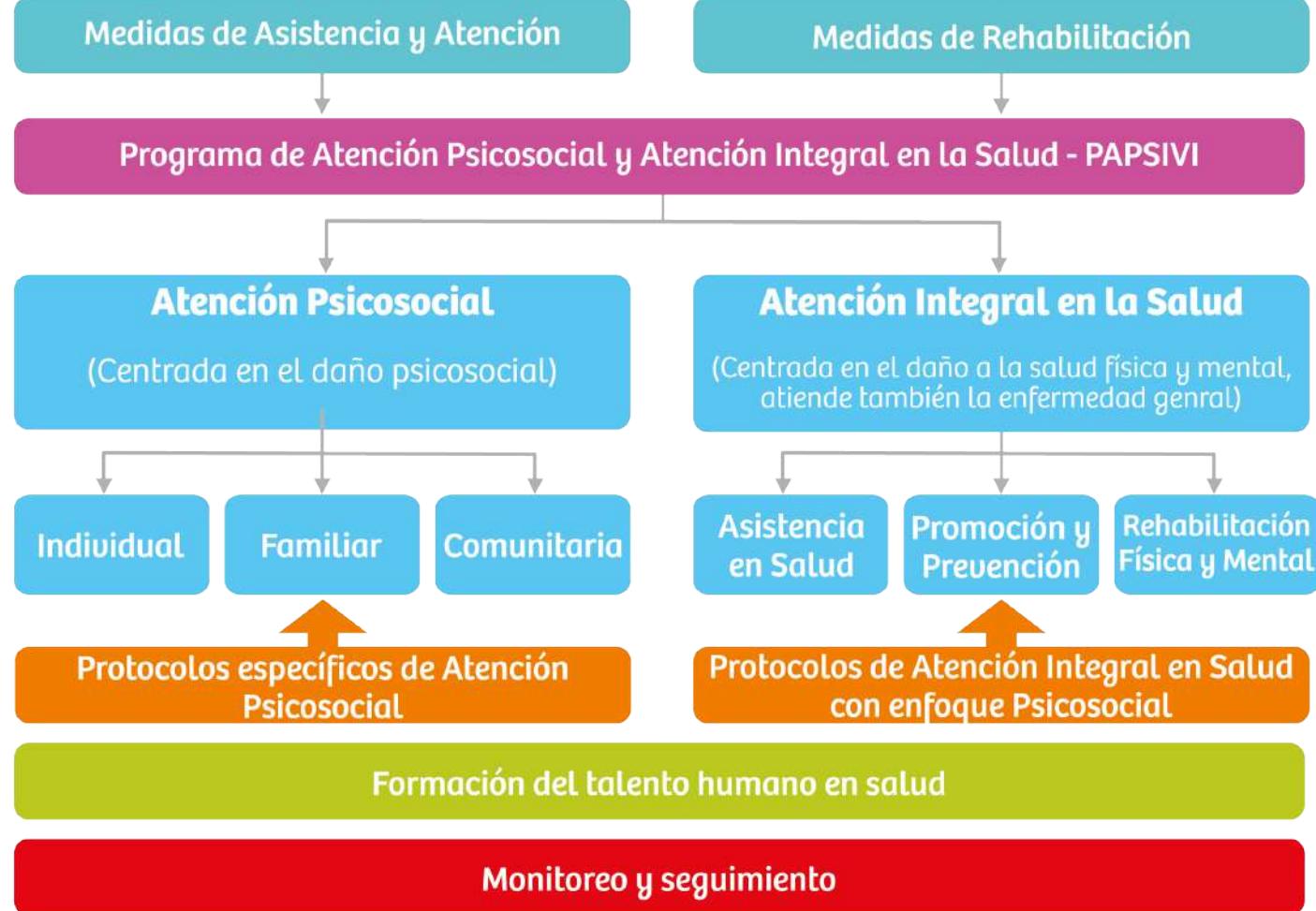
con énfasis en la población en situación de desplazamiento

Identificación de los casos



- Acciones para la atención:**
Son aquellos procedimientos que procuran una adecuada recepción de las cosas y el cuidado físico y psicológico de las víctimas.
 - Acciones para el acceso a la Justicia:**
Son las acciones que le procuran a la víctima acceder a un proceso de carácter judicial o administrativo, el cual requiere, en primera instancia la enunciación de sus derechos como víctima y la garantía de un proceso ágil y transparente.
 - Acciones para el Restablecimiento de Derechos:**
Son aquellas acciones que procuran que las víctimas puedan llevar a cabo el autopositionamiento de su dignidad e integridad, dichas acciones van desde la entrega de información veraz hasta la vigilancia para la garantía de sus derechos.

Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas



Bibliografía

- Constitución Política de Colombia.
- Ley General de Educación Ley 115 de Febrero de 1994.
- Ley 1098 del 8 noviembre de 2006.
- Decreto 1075 de 2015.
- Decreto 1421 Agosto 2017.
- Ley 2216 de junio de 2022.
- PEI Jardín Infantil Confa

Revisado y ajustado por Asesoría Jurídica de Confa, Coordinación del Jardín Infantil, integrantes Consejo Directivo y Consejo de Padres de Familia Marzo de 2025.

Procedimiento en casos fortuitos de extravío o muerte de un menor

Confa actuará cumpliendo con las rutas establecidas para cada caso en concreto:

Extravío

- › Informar al área de seguridad de Confa, al Coordinador y al Líder de Educación.
- › Descartar la presencia del niño en cualquier dependencia de la institución y de la sede respectiva.
- › Informar al parentesco más cercano.
- › Informar a la policía de infancia y adolescencia y al ICBF.
- › Establecer grupos de búsqueda.

Muerte

- › Informar a la familia o acudiente.
- › Informar al área de seguridad de Confa, Coordinador y al Líder de Educación.
- › Informar a las autoridades competentes.

Casos de maltrato infantil que sean evidenciados en el Jardín Infantil Confa

- › Escuchar a la persona que informa sobre dicha situación.
- › Esclarecer y determinar los aspectos fácticos de la situación.
- › Informar al padre de familia o acudiente según sea el caso.
- › Activar Ruta de atención establecida según el caso (confa- ICBF)
- › En todo caso, cualquier información obtenida relacionada con posibles casos de maltrato infantil será recolectada y documentada, incluyendo evidencia en formato escrito, visual o audiovisual. Dicha documentación será remitida de manera inmediata a la autoridad competente, para que esta proceda con las investigaciones y el trámite correspondiente, conforme a lo establecido por la normativa vigente.

Protocolos

**Caja de Compensacion Familiar de Caldas
Jardin Infantil Confa La Asunción - Versalles**

Protocolo en caso de accidente

El Jardín Infantil Confa con el propósito de garantizar el bienestar de los estudiantes, ha establecido el siguiente protocolo en caso de accidentes (se define como accidente a cualquier suceso que es provocado por una acción violenta y repentina ocasionada por un agente externo involuntario, y que da lugar a una lesión corporal).

1. Valorar la situación del accidente por parte de la docente que en ese momento esté a cargo del grupo.
2. Aplicar los primeros auxilios de inmediato: se entienden por primeros auxilios, los cuidados inmediatos, adecuados y provisionales prestados a las personas accidentadas o con enfermedades de aparición súbita antes de ser atendidos en un centro asistencial.

Es importante tener en cuenta:

- » Guardar la calma frente a la situación.
 - » Buscar ayuda de un compañero e informar de inmediato a la Coordinadora del servicio.
 - » Revisar al estudiante lesionado y si es necesario evaluar signos vitales (estado de conciencia).
 - » Dar inicio a la atención de acuerdo a la condición del estudiante.
3. Verificar si el estudiante cuenta con seguro de accidentes. En caso de no tener la copia del carné del seguro de accidentes verificar con la compañía si fue adquirido. (Teléfono 3104234586 Jorge Arango).
 4. Llamar al parent de familia o acudiente para informarle de la situación y solicitar la presencia en el jardín infantil o en el servicio médico. Actividad que debe realizar el o la docente.
 - » Es importante tener en cuenta que el parent de familia debe ser informado de manera telefónica e inmediata de cualquier accidente del estudiante por más leve que parezca.

5. Se debe trasladar el estudiante, al servicio médico de inmediato, en los siguientes casos: heridas abiertas, fracturas, golpes en las extremidades que generen inmovilidad, golpes en la cabeza, contusión o hematoma a causa de un golpe. Quien debe trasladar el estudiante será el o la docente que presencie el accidente (docentes titulares, docentes de apoyo pedagógico o talleristas).
6. Trasladar el estudiante al centro de atención más cercano con el cual la aseguradora tenga convenio.
7. En caso de no tener el seguro de accidentes de igual manera se realizará el protocolo y el niño deberá ser traslado a la E.P.S. a la que se encuentra adscrito.
 - » Al momento de presentarse una emergencia o accidente de uno de los estudiantes, debe ser informado de inmediato a la Coordinación.
8. En caso de que el accidente ocurra en una salida pedagógica, la docente debe realizar el protocolo antes mencionado, deberá llamar a la Coordinación del jardín infantil para verificar si el estudiante cuenta con seguro estudiantil o si por el contrario deberá llevarlo a la E.P.S. que le corresponda y continuar con el protocolo.

Nota. El anterior protocolo será de estricto cumplimiento por todo el personal del Jardín Infantil.

Versión-4

Revisado enero- 2025.

Manual de convivencia.

Caja de Compensación Familiar de Caldas Confa

**Jardín Infantil Confa
Asunción - Versalles**

Protocolo para recibir y entregar los estudiantes del preescolar

El Jardín Infantil Confa con el propósito de garantizar un ingreso y salida seguras del servicio establece los siguientes lineamientos

1. A cada familia se le solicita realizar el enrolamiento (reconocimiento facial) del niño y de las personas autorizadas para retirar al estudiante de la institución, en los puntos que Confa dispone para ello.
2. El padre de familia puede autorizar a cinco (5) personas para retirar al niño de la institución, registrando en el momento de la matrícula los nombres completos y número de cédula de las personas autorizadas.
3. El padre de familia, acudiente designado y/o transportador, debe, para retirar al estudiante, permitir a la docente realizar el reconocimiento facial, para verificar si está autorizado y poder hacer entrega del niño.
4. Por ninguna razón se entregará un estudiante a una persona que no esté autorizada y que no se encuentra enrolada (reconocimiento facial).
5. El ingreso al Jardín Infantil Confa en sus sedes La Asunción y Versalles es a las 7:10 a.m y 1:10 p.m respectivamente y la salida a las 11:45 a.m y 5:45 p.m; tanto el ingreso como la salida del servicio se deben realizar por la puerta estipulada en cada sede para dicha actividad.
6. Los niños al ingresar son recibidos en la puerta de la sede por el personal docente, por lo que no se permite el ingreso de padres y/o acudientes a los salones.
7. El transportador perteneciente a una cooperativa, tendrá acceso 5 minutos antes a la hora de salida, para realizar

las respectivas verificaciones del grupo de estudiantes que debe retirar del preescolar, verificando el número total de estudiantes que ingresa y retira del preescolar, nombre completo con apellidos de cada estudiante; de igual manera deberá verificar al momento de subirlos al transporte; en lo posible hacer siempre una fila con un adulto que la encabece y el otro al final. No debe salir del jardín hasta tanto verifique y recoja el total de estudiantes.

8. Cada parente de familia, acudiente y/o transportador, debe tener en cuenta al momento de ingresar o salir de las instalaciones, las medidas de autocuidado y seguridad.
9. El transportador debe verificar el sitio de parqueo, evitando riesgos de accidentes para los estudiantes y otras personas, esta misma acción debe ser realizada por los padres de familia y/o acudientes.
10. Por ningún motivo se entregan estudiantes a menores de edad.
11. El parente de familia es el responsable de la contratación del transporte escolar para su hijo y debe verificar que pertenezca a una cooperativa de transporte escolar, antes de contratar con él.
12. El transportador debe presentar en la Coordinación de preescolar los siguientes documentos:
 - Hoja de vida en **formato minería** 1003 actualizada.
 - Hoja de vida de su auxiliar acompañante.
 - Copia del FUEC - Formato Único del Extracto del contrato. (actualizado cada vez que lo expida la cooperativa a la cual pertenece).
 - Listados de niños que pertenecen al transporte (nombre completo, apellido, grado y jornada).

Nota: Los anteriores documentos son de carácter informativo para el Jardín Infantil y deben ser presentados como plazo máximo hasta el 28 de febrero de cada año.

Versión-4

Revisado enero- 2025

Manual de convivencia.